

VAD



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educatora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **025** DE **11** DIC 2009

"Por el cual se autoriza la adjudicación, tramitación y legalización del contrato de prestación del servicio de vigilancia para el año 2010"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contempladas en el literal m) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 y en el artículo 14 del Acuerdo 019 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992, faculta a las universidades estatales y oficiales para que se organicen como entes autónomos con características propias tales como: autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y manejo del presupuesto de acuerdo con las funciones que les corresponde;

Que la Universidad debe garantizar, mediante la celebración de contrato, el servicio de seguridad y vigilancia para el año 2010, previo el cumplimiento del proceso selectivo en los términos de Acuerdo 019 de 2004 y las normas que lo reglamentan;

Que habiéndose realizado estudio de conveniencia, oportunidad y precios del mercado, se estableció que el costo del servicio de vigilancia y seguridad por once meses y medio (11 ½) del año 2010, es la suma de DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$2.071.010.726);

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal m) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad, y en el artículo 14 del Acuerdo 019 de 2004, Estatuto de Contratación, los contratos cuya cuantía supere mil (1.000) SMLMV, requieren la autorización del Consejo Superior para la respectiva adjudicación, tramitación y legalización.

Por lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional la adjudicación, tramitación y legalización del contrato de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 31 de diciembre de 2010, por valor de DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$2.071.010.726), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **11** DIC 2009

ISABEL SEGÓVIA OSPINA
Presidenta del Consejo

MARIA DEL PILAR PAEZ ALDANA
Secretaria del Consejo

RWR/



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

RESOLUCION N° 0018 DE 15 ENE 2010

"Por la cual se ordena la apertura de una invitación pública"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal c) del artículo 25, del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso contractual en la Universidad Pedagógica Nacional, tiene un régimen especial y autónomo, por atribución Constitucional y legal, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo;

Que corresponde a la Administración velar por la vida, honra y seguridad de las personas y de sus bienes, siendo indispensable garantizar la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria, y de los bienes e instalaciones de la Institución para cumplir con la misión y visión de la Entidad;

Que para garantizar la seguridad de la población universitaria y mantener la institucionalidad, se hace necesario contratar el servicio de seguridad a través de una empresa de vigilancia privada legalmente constituida ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada;

Que el Acuerdo 019 del 05 de mayo de 2004, en su artículo 11, numeral 15, establece que los contratos superiores de trescientos cincuenta (350) smmlv, se tramitarán previa invitación pública, elaborando los correspondientes términos de referencia;

Que en aplicación de los principios administrativos consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo 019 de 2004, se publicarán en la pagina WEB de la Universidad los respectivos términos de referencia, adendos y demás documentos que se generen en un proceso selectivo con plena observancia del principio de publicidad.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 002 de 2009, cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad para las personas instalaciones y bienes de la Universidad Pedagógica Nacional durante el año 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el Comité Evaluador de la Invitación, el cual está compuesto así: El Jefe de la Oficina Jurídica, el Jefe de la División de Servicios Generales y el Jefe de la División Financiera. Actuará como secretario del Comité el Coordinador del Grupo de Contratación de la Universidad.

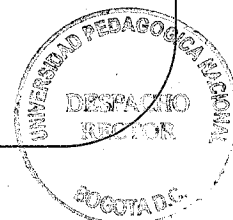
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de esta resolución y de los términos de referencia en la página WEB de la Universidad y darle publicidad a la invitación pública en un periódico de amplia circulación nacional.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 ENE 2010


OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
Rector





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

El Estado es el que garantiza

RESOLUCIÓN N° 0029 DE 20 ENE 2010

"Por la cual se corrige parcialmente la Resolución No. 0018 de 2010, que ordena la apertura de una Invitación pública"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0018 del 15 de enero de 2010 se ordenó la apertura de Invitación Pública para contratación del servicio de vigilancia y seguridad en la Universidad Pedagógica Nacional durante el año 2010;

Que por error de transcripción se señaló que la citada Invitación era la No. 002 de 2009, cuando en realidad corresponde al No. 001 de 2010;

Que es necesario efectuar la corrección del acto administrativo y darle la publicidad que corresponde.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la Resolución No. 0018 del 15 de enero de 2010, en el sentido de determinar que la Invitación Pública que dispuso abrir corresponde a la No. 001 de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 0018 de 2010 continúan vigentes y no sufren modificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 20 ENE 2010


OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
Rector

